



DECRETO N° 153/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 25 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 0003-00000113;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al pago por la compra de triturado basáltico;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que, por Resolución N° 01/21 de fecha 05.03.2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, se concede licencia por 30 días al Presidente Municipal; y conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley N° 10.027 el Vicepresidente Municipal hará uso de todas las atribuciones de ley;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras. -

Por ello;

EL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la Factura N° 00003-00000107 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 49.047,23) a SULFARGENTINA S.A.M.IC., CUIT N° 30-506311782-3, correspondiente al pago por la compra de triturado basáltico para finalizar el reacondicionamiento de calle Bárbara Schonfeld del Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.